REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Declarativo No. 11001310301020200011600

DE: MARÍA LORENA ÁVILA JIMÉNEZ y WILSON FUENTES RIAÑO

CONTRA: EMPRESA DE TRANSPORTES RIAÑO LTDA y FINANZAUTOS S.A

De conformidad con lo resuelto en la audiencia del pasado 15 de noviembre de 2023, era la parte interesada con la prueba por oficios a la Fiscalía General de la Nación, la que debió aportar los datos necesarios para cumplir ese cometido, como se decidió en la audiencia; sin embargo, pese a que en la audiencia siguiente, del pasado 01 de febrero de 2024, se indicó que se oficiaría en tal sentido, tal gestión no se pudo cumplir en atención a que el juzgado no cuenta con los datos necesarios para dirigir las comunicaciones a la entidad.

Lo anterior para que conste en el proceso y se realice sin novedad la audiencia del próximo 18 de abril de 2024, prescindiendo de dicha prueba.

Notifíquese y cúmplase

FELIPE PABLO MOJICA CORTES

JUEZ